



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 412
RADICADO:	05001 31 10 012 2 2022 00289 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ROSA MARÍA PESTAÑA LEZCANO
ACCIONADO:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV
DECISIÓN:	RECHAZA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela instaurada por la señora **ROSA MARÍA PESTAÑA LEZCANO**, presentó deficiencias que originaron su inadmisión el pasado 27 de mayo de 2022, decisión notificada por ESTADOS, el día 31 de mayo y por correo electrónico a las direcciones aportadas por la accionante, esto es; papeleria107eliza@gmail.com y fernandalezcano2424@hotmail.com pero dentro del término de ley concedido para corregirla, no fue subsanada en la forma indicada por el despacho, lo que da lugar a su rechazo. -

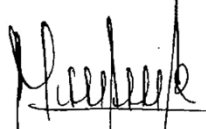
De conformidad entonces, con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, si dentro del término de tres días no se llenan los requisitos exigidos, habrá lugar al rechazo de la solicitud. En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Acción de Tutela, promovida por la señor **Rosa María Pestaña Lezcano**, contra LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. -

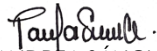
SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente proveído. -

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **93 fijados** hoy 09 de JUNIO de **2022** a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ac603a421515564dd9d2153d99df800f6440354feaa3460b0eb166b12ce015**

Documento generado en 08/06/2022 02:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>